



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

Subprograma **INT INVITA**

Descripción

El INT Invita está destinado a promover la presentación de espectáculos teatrales de jerarquía, con diversidad de propuestas y probada calidad artística, en cada una de las localidades de las provincias argentinas, en cogestión con los organismos gubernamentales anfitriones de cada presentación.

Objetivos específicos

- Promover la circulación de espectáculos nacionales de calidad.
- Articular políticas con organismos gubernamentales en distintas jurisdicciones.
- Colaborar con el desarrollo profesional de los hacedores teatrales, extendiendo la permanencia en cartel de sus producciones.
- Circular los espectáculos participantes de la Fiesta Nacional del Teatro.
- Generar y enriquecer intercambios entre la producción local y la producción nacional en cada región del país.

Meta física

Cada Región deberá estipular e informar al Consejo de Dirección las metas a alcanzar durante el año antes del comienzo del subprograma.

Fecha de realización

El subprograma se encontrará disponible para todo organismo cogestor a partir de marzo 2017.

Destinatarios

- Organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Festivales teatrales nacionales o internacionales de gestión pública, privada o mixta que sean realizados en fecha anterior o posterior a la que se realice el Circuito Teatral INT.
- Programas y Planes que sean realizados por el Instituto Nacional del Teatro en cogestiones con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Espectáculos a invitar



Ministerio de Cultura “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”
Instituto Nacional del Teatro

Los espectáculos que podrán ser invitados dentro del presente subprograma, serán los correspondientes al Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, y aquellos espectáculos que hayan sido seleccionados en las Fiestas Provinciales para participar de la Fiesta Nacional del Teatro.

Metodología del INT Invita

Los organismos gubernamentales interesados en programar espectáculos incluidos en el Catálogo o que hayan sido seleccionados para participar de la Fiesta Nacional del Teatro, deberán solicitarlo al Representante Provincial y/o Regional de su provincia. Este le informará de la solicitud al área que corresponda del INT, para que la misma chequee la disponibilidad de fechas del elenco elegido y presupueste los costos de traslado y cachet del espectáculo. Una vez confirmada la realización de la función el Representante Provincial elevará la propuesta al Consejo de Dirección para su aprobación. Luego de la misma se firmarán los convenios y/o anexos correspondientes.

Metodología de cogestión

El INT correrá con los gastos de traslados de los elencos y escenografías hasta el lugar de destino para la presentación, el pago de los cachets por cada una de las funciones, contratación de seguro para el elenco, logística y comunicación general del programa.

El Cogestor deberá asumir los costos de traslado interno, alojamiento, alimentación, comunicación local, la disponibilidad de las salas y los requerimientos técnicos para cada función de acuerdo a lo solicitado por la coordinación del programa.

La Cogestión a realizar deberá ajustarse a lo indicado por el Programa INT Presenta.

Mecanismo de cogestión

Con cada organismo cogestor se procederá a firmar un Convenio Marco de Cooperación junto a un Anexo específico para la realización de funciones dentro del Subprograma INT Invita. En caso de existir un Convenio Marco se procederá a firmar solamente el Anexo adicional correspondiente.

Cada organismo cogestor deberá emitir un certificado de función realizada por duplicado el cual será entregado a cada elenco y al INT. El modelo de dicho certificado le será provisto por el INT.

Valor de localidades

El ingreso a los espectáculos podrá ser gratuito o arancelado.



Cada municipio u organismo cogestor podrá cobrar por el ingreso a los espectáculos. El valor de dicho ingreso será fijado entre el Instituto Nacional del Teatro y el organismo cogestor, de manera tal, que permita el acceso de la mayor cantidad de público posible como establece la Ley Nacional del Teatro.

La recaudación quedará íntegramente para el organismo cogestor donde ocurra la función previo descuento de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de las funciones gratuitas el cogestor se hará cargo del pago de los derechos autorales correspondientes.

En el caso de funciones llevadas a cabo en salas de teatro independiente, la recaudación podrá quedar para dichas salas.

Pago de cachet a los elencos

Los honorarios de cada elenco programado serán cubiertos por el Instituto Nacional del Teatro y se ajustarán a lo dispuesto por el Consejo de Dirección para el Programa INT Presenta.

Condiciones de contratación

Cada elenco que sea programado deberá ajustarse a las condiciones que indica el Programa INT Presenta, como así también a las condiciones generales que requiere el Reglamento del Catálogo de Espectáculos para permanecer en el mismo.

Recursos humanos

El programa será realizado con los recursos humanos propios del organismo. Cuando la tarea a realizar no pueda ser cubierta por el personal existente se llevará a cabo la contratación de los profesionales necesarios.

Presupuesto

El programa será ejecutado con fondos regionales de acuerdo a su disponibilidad.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará de manera externa e interna debiendo hacerse de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta.

Informe Final

Finalizado el año calendario de ejecución del programa, cada representante deberá elaborar un informe final y elevarlo al Consejo de Dirección, para su toma de conocimiento.